



ADMINISTRACIÓN  
2015-2018



## ASUNTO: **SESIÓN EXTRAORDINARIA DE AYUNTAMIENTO**

SIENDO LAS OCHO HORAS CON TRECE MINUTOS DEL DÍA VEINTICINCO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, EN EL EDIFICIO QUE OCUPA LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE TONALÁ, JALISCO, UBICADO EN LA CALLE HIDALGO NO. 21; EN LA SALA DE SESIONES, SE REUNIERON LOS C.C. PRESIDENTE MUNICIPAL, P.A.S. SERGIO ARMANDO CHÁVEZ DÁVALOS, Y EL SECRETARIO GENERAL, LICENCIADO ÁNGEL ENRIQUE GUZMÁN LOZA, ASÍ COMO LOS DEMÁS INTEGRANTES DEL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TONALÁ, JALISCO; CON EL OBJETO DE CELEBRAR SESIÓN EXTRAORDINARIA DE AYUNTAMIENTO, BAJO EL SIGUIENTE ORDEN DEL DÍA:

1. *Lista de asistencia y declaración de quórum legal.*
2. *Lectura del orden del día y aprobación en su caso.*
3. *Emitir voto respecto de la minuta de Proyecto de Decreto No. 25833, que emite el H. Congreso del Estado, por medio del cual se reforman los artículos 2, 4, 6, 9, 11, 12, 28, 34, 47, 70, 78 y 84, y el nombre del Capítulo I del Título Segundo, de la Constitución Política del Estado de Jalisco.*

Pasando al primer punto del orden del día, el Secretario General, L.A.E. Ángel Enrique Guzmán Loza, pasó lista de asistencia y encontrándose presentes además de los citados en el proemio inicial, el C. Síndico, Abogado Nicolás Maestro Landeros, y los C.C. Regidores; Melina Gallegos Velásquez, Laura Berenice Figueroa Benítez, Licenciado Roberto Amador Cárdenas Blake, Abogada Claudia Yazmín Rangel Venegas, Samir Sarwerzide de la Torre Leyva, Arquitecta Celia Isabel Gauna Ruiz de León, Abogado Héctor Osvaldo Martínez Durón, Profesora Olivia Venegas Pérez, Enrique Palacios Díaz, Florentino Márquez García, Maestro Salvador Castañeda Guillén, Licenciada Ana Priscila González García, Guillermo Mendoza Quintero, Gabriel Castellanos Valencia. Continuando con el uso de la voz informativa, el C. Secretario General, Licenciado Ángel Enrique Guzmán Loza, manifiesta que, Señor Presidente le informo a usted, que se encuentran presentes la mayoría de los integrantes de este Cuerpo Colegiado, y asimismo, doy cuenta del oficio signado por la Regidora Olivia Venegas Pérez, quien solicita se le justifique su inasistencia en virtud de estar atendiendo asuntos propios de su cargo, ya agendados con anterioridad; habiéndose aprobado por unanimidad. Por lo que encontrándose presentes la mayoría de los integrantes del Pleno del Ayuntamiento, el C. Presidente Municipal, P.A.S. Sergio Armando Chávez Dávalos, declara la existencia de quórum y legalmente abierta la Sesión Extraordinaria de Ayuntamiento.

Con relación al segundo punto, habiéndose dado a conocer y puesto a votación de los integrantes del Pleno del Ayuntamiento, el orden del día establecido para el desarrollo de la presente Sesión Extraordinaria, es aprobado por unanimidad de los presentes.



ADMINISTRACIÓN  
2015-2018



Referente al tercer punto del orden del día, en uso de la voz el C. Síndico, Abogado Nicolás Maestro Landeros, señala que, el suscrito Nicolás Maestro Landeros Sindico Municipal en uso de las atribuciones que me son concedidas por el marco legal y reglamentario someto a la consideración de todos Ustedes el siguiente punto de acuerdo que tiene por objeto emitir el voto a favor de la Minuta de Proyecto de Decreto No. 25833 del Congreso del Estado que reforma los artículos 2, 4, 6, 9, 11, 12, 28, 34, 47, 70, 78, 84 y el nombre del Capítulo I del Título Segundo, de la Constitución Política del Estado de Jalisco, de conformidad con los siguientes ANTECEDENTES Y CONSIDERANDOS: El H. Congreso del Estado de Jalisco mediante oficio DPL/175/LXI/2016 remitió al Presidente Municipal la Minuta de Proyecto de Decreto No. 25833, por el que se reforman los artículos 2, 4, 6, 9, 11, 12, 28, 34, 47, 70, 78, 84 y el nombre del Capítulo I del Título Segundo, de la Constitución Política del Estado de Jalisco, en materia de Participación Ciudadana, para que el Ayuntamiento emitiera el voto correspondiente. La minuta en comento deriva de distintas iniciativas que en lo general, buscan ampliar y/o modificar las características de los instrumentos de participación ciudadana, mismas que en lo particular tienen los siguientes objetivos:

1. *Hacer referencia a una Ley reglamentaria en materia de participación ciudadana;*
2. *Reconocer a la participación ciudadana como un principio rector en el Estado de Jalisco;*
3. *Permitir a los ciudadanos presentar de manera directa iniciativas ciudadanas;*
4. *Adoptar para su régimen interno el sistema participativo, así como la garantía a la Participación Ciudadana;*
5. *Reconocer en la Constitución Política del Estado de Jalisco el Derecho Humano a la Participación Ciudadana;*
6. *Reconocer a la participación ciudadana como un principio de gobierno;*
7. *Establecer la figura de las candidaturas independientes;*
8. *Legislar sobre la Iniciativa Popular y sobre la Consulta Ciudadana; y*
9. *Definir los instrumentos de participación ciudadana los cuales son:*
  - I. *Gobierno abierto es el instrumento que permite la participación social de toda persona en los procesos de elaboración y evaluación de las políticas públicas, contribuyendo a la transparencia, a la rendición de cuentas y el combate a la corrupción, de acuerdo con esta Constitución y a las normas aplicables correspondientes;*
  - II. *Plebiscito es el instrumento mediante el cual se someten a la consideración de la ciudadanía los actos o decisiones del Ejecutivo del Estado y de los Ayuntamientos;*
  - III. *Referéndum es el instrumento mediante el cual se somete a la consideración de la ciudadanía la abrogación o derogación de disposiciones legales y constitucionales, decretos, reglamentos, acuerdos y disposiciones de carácter general, expedidas por el Congreso, el Ejecutivo del Estado o los Municipios;*
  - IV. *La ratificación constitucional es el instrumento de participación social mediante el cual la ciudadanía, podrá validar o derogar una reforma a la Constitución Política del Estado de Jalisco, siempre y cuando sea solicitada, dentro de los treinta días naturales siguientes a la fecha de su publicación, por el Gobernador, el 50 por ciento de los Ayuntamientos o el 50 por ciento de los diputados integrantes del Congreso, todos del Estado;*



ADMINISTRACIÓN  
2015-2018



- V. *Iniciativa popular es el instrumento mediante el cual los ciudadanos pueden presentar iniciativas ante los poderes Legislativo y Ejecutivo. Podrán presentarla el 0.1 por ciento de los ciudadanos inscritos en la lista nominal de electores de del Estado;*
- VI. *Iniciativa popular municipal es el instrumento mediante el cual los ciudadanos inscritos en la lista nominal de electores pueden presentar iniciativas ante la autoridad municipal;*
- VII. *Presupuesto participativo es el instrumento mediante el cual se define el destino de un porcentaje de los recursos públicos, para lo cual el Gobierno del Estado proyectará anualmente en el presupuesto de egresos una partida equivalente al menos al quince por ciento del presupuesto destinado para inversión pública;*
- VIII. *La revocación de mandato es el mecanismo mediante el cual los ciudadanos jaliscienses deciden que un representante de elección popular concluya anticipadamente el ejercicio del cargo para el que fue electo siempre y cuando se configuren las causales y se cumpla con los procedimientos establecidos en las leyes;*
- IX. *Consulta popular es el instrumento mediante el cual los habitantes del Estado, un Municipio o demarcación territorial, expresan sus opiniones respecto a temas de carácter público o impacto social que son consultados por la autoridad correspondiente;*
- X. *La contraloría social es un espacio para que la ciudadanía y los organismos del sector social y privado formen una instancia de vigilancia y observación de las actividades de gobierno;*
- XI. *Cabildo abierto es el instrumento en el que los ciudadanos, a través de representantes de asociaciones vecinales debidamente registradas, tienen derecho a presentar propuestas o peticiones en por lo menos seis de las sesiones ordinarias que celebre el Ayuntamiento en el año; y*
- XII. *Las Juntas Municipales son una instancia de participación social en los asuntos gubernamentales del Municipio, a través de asociaciones vecinales debidamente registradas.*

En merito de lo expuesto someto a la consideración de todos Ustedes el siguiente: PUNTO DE ACUERDO: PRIMERO.- Es de aprobarse y se aprueba emitir el voto a favor de la Minuta de Proyecto de Decreto No. 25833 del Congreso del Estado que reforma los artículos 2, 4, 6, 9, 11, 12, 28, 34, 47, 70, 78, 84 y el nombre del Capítulo I del Título Segundo, de la Constitución Política del Estado de Jalisco. SEGUNDO.- Se instruye al Secretario General a efecto que una vez aprobado el presente dictamen, remita al Congreso del Estado de Jalisco copia certificada del mismo, con la finalidad de que conste el cómputo en referencia al artículo 117 de la Constitución Política del Estado de Jalisco. TERCERO.- Se faculta al Presidente Municipal, Síndico y Secretario General, para que suscriban la documentación que dé cumplimiento al presente dictamen. Es cuanto señor Presidente. En uso de la voz el C. Presidente Municipal, P.A.S. Sergio Armando Chávez Dávalos, expresa que, muchas gracias Síndico, importantes y necesarias estas reformas para tener nosotros la posibilidad de opinar y mandar al Congreso del Estado el sentido de votación de este Ayuntamiento; está a su consideración señoras y señores y se pone a votación, quienes estén por la afirmativa de que así sea, favor de manifestarlo levantando su mano; habiéndose aprobado el punto por unanimidad de los integrantes del Ayuntamiento en Pleno.

Siendo las ocho horas con veintiséis minutos del día y lugar señalados, se da por concluida la presente Sesión Extraordinaria de Ayuntamiento; firmando para constancia los que en ella participaron y quisieron hacerlo. QUE CONSTE-----